



RES. EXENTA N° 162.-/
SAN ANTONIO, 24/02/2016

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha 22/02/2017, efectuada por **Jaime Héran Patricio Pacheco Alvarez**, cédula de identidad N° 15.087.825-K para realizar evento masivo denominado "**Estallido de Rock en San Antonio**" a llevarse a efecto en Anfiteatro del Talud 21 de Mayo, comuna de San Antonio en fecha y hora según se indicará más adelante en lo resolutivo.-
- 2°. Dada la documentación presentada se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado 800 personas por día.**

RESUELVO:

1°.AUTORIZASE, a **Jaime Héran Patricio Pacheco Alvarez** para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

Denominación	"Estallido de Rock en San Antonio"
Lugar:	Anfiteatro del Talud 21 de Mayo, comuna de San Antonio.-
Horario:	14:00 a 22:30.-
Fecha:	26-02-2017.-

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TÉNGASE PRESENTE,** que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de

Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. TÉNGASE PRESENTE, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan especial relación con el uso de bienes nacionales de uso público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. Interesados
 2. Carabineros de San Antonio
 3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 4. Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC.-**